DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-14319
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5347389

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** COP4. Sandra Alvarado.
CAT	11	**MOVIL:**	11	
FECHA:	11 de diciembre de 2019	**HORA:**	7:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 106 -10	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:106737 Y_1:116149		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	108114 – Páramo III Rural	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0.5 m²		
UPZ:	14 – Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0142LMMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	72 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36619		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción (Mantenimiento / operación de edificaciones)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del polígono evaluado en el sector catastral Páramo III Rural de la localidad de Usaquén.

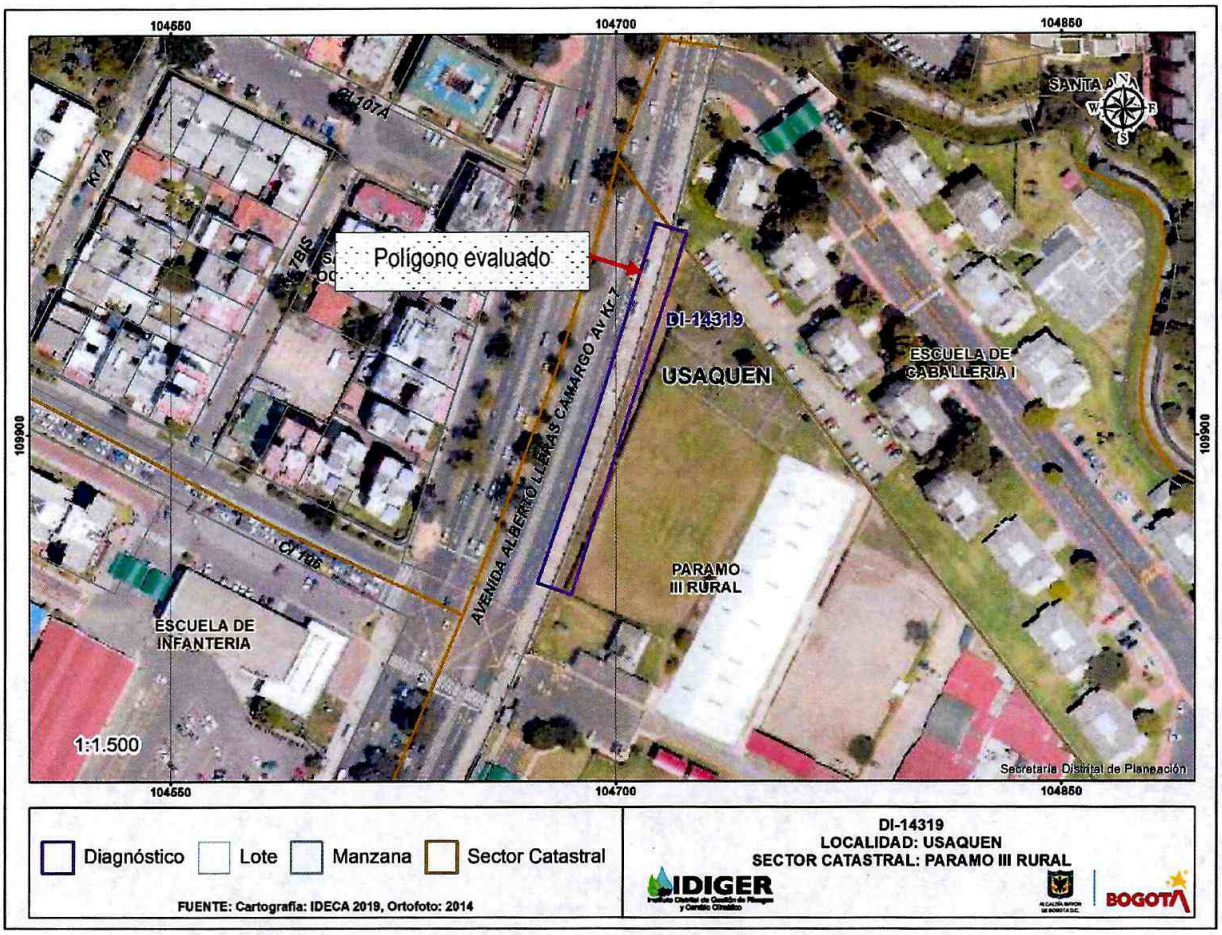

Figura 1. Ubicación del predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

7. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se localiza en el sector catastral Páramo III Rural de la localidad de Uasquén. De acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP; el predio y el polígono evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El 11 de diciembre de 2019 personal del IDIGER realiza visita técnica al polígono indicado en la Figura 1, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, donde están construidas edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, bajo sistemas estructurales como pórticos en concreto, mampostería simple y mampostería confinada, entre otros. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

El polígono evaluado corresponde al costado noroccidental de la escuela de Cabellaría Cantón Norte, donde como medida de cerramiento se implementó un muro de mampostería sin elementos de confinamiento, de aproximadamente 2.0 m de altura y 120 m de longitud, con rejas metálicas separadas cerca de 3.0 m. Al costado occidental del muro existe un sendero peatonal de casi 3.0 m de ancho. Al costado oriental y dentro de la Escuela se encuentra una zona verde, esta corresponde a un talud de aproximadamente 2.0 m de altura y 45° de inclinación, cubierto por vegetación gramínea, el cual no cuenta con obras de manejo de aguas, (ver Fotografías 1 y 2).

El día 11 de diciembre de 2019 ocurrió el colapso de aproximadamente 50 m del muro de cerramiento; los escombros cayeron sobre el sendero peatonal adyacente. Para el momento de la verificación, personal de la Escuela de Cabellaría ya había adelantado el retiro de escombros y la instalación de polisombra blanca para restringir parte del sendero peatonal, (ver Fotografías 2 y 3).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

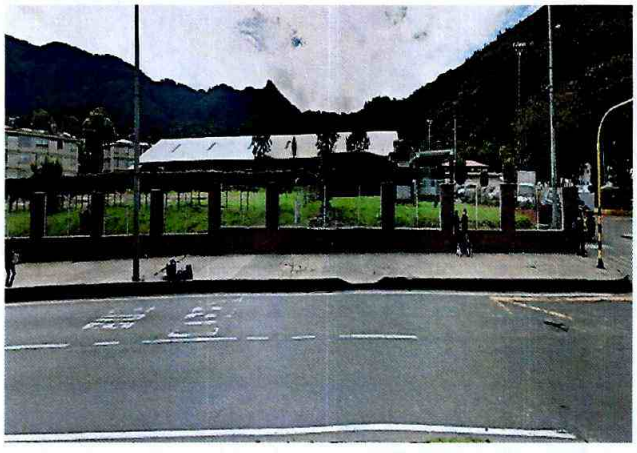

Fotografía 1. Vista de la zona donde ocurrió la caída del muro. Imagen Tomada de Google Maps.



Fotografía 2. Vista de la zona donde ocurrió el colapso del muro.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Para el momento de la verificación, personal de la Escuela de Cabellaría ya había adelantado la instalación de polisombra

10. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas, falta de mantenimiento y vetustez del muro de cerramiento.
- Es posible que las altas precipitaciones hayan generado exceso de presión sobre el muro de cerramiento, teniendo en cuenta que el talud adyacente no cuenta con obras para el manejo de aguas.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Costado noroccidental de la Escuela de Caballeria Canton Norte. Carrera 7 No. 106 -10	Muro de cerramiento	----	----	----	fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales en el muro de cerramiento que permanece en pie luego del evento de emergencia, situación que afectaría la funcionalidad del sendero peatonal y la zona verde adyacente que se localiza dentro de la Escuela de Caballería.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa del muro de cerramiento localizado al costado noroccidental de la escuela de Cabellaría Cantón Norte

- Se emiten las siguientes recomendaciones de restricción de uso temporal y preventiva:

Tabla 2: Recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Dirección	Zona con recomendación de restricción de uso
4385	11-12-2019	Mayor Norberto Triviño	Carrera 7 No. 106 -10	Restricción de uso de la zona verde localizada detrás del muro de cerramiento afectado.
4386	11-12-2019	Alcaldía Local de Usaquén	Carrera 7 No. 106 -10	Restricción de uso del sendero peatonal localizada frente del muro de cerramiento afectado.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la zona verde y el sendero peatonal que se localizan junto al muro de cerramiento afectado, (costado noroccidental de la escuela de Cabellaría Cantón Norte - Carrera 7 No. 106 -10), actualmente se encuentran comprometidas dada la posibilidad de nuevos colapsos parciales.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado junto al muro de cerramiento afectado, (costado noroccidental de la Escuela de Cabellaría Cantón Norte - Carrera 7 No. 106 -10), emitida mediante Formato No. 4386 del 11 de diciembre de 2019. Dichas recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de cerramiento.

- A los responsables de la Escuela de Cabellaría Cantón Norte ubicada en la Carrera 7 No. 106 -10, acatar la recomendación de restricción de uso de la zona verde localizada junto al muro de cerramiento afectado, (costado noroccidental de la escuela), emitida mediante Formato No. 4385 del 11 de diciembre de 2019. Dichas recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de cerramiento.

- A los responsables de la Escuela de Cabellaría Cantón Norte ubicada en la Carrera 7 No. 106 -10, realizar la revisión y reparación del muro de cerramiento que permanece en pie, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y seguridad del mismo. Dichas acciones se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias correspondientes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático